

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4739 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones artesanas de la Región de Murcia para el año 2026.

BDNS (Identif.): 931978

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931978>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro, que estén constituidas por artesanos individuales y empresas artesanas, y que cumplan lo establecido en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, y la reglamentación que la desarrolla.

Segundo. Finalidad:

Para que las asociaciones artesanas financien planes de comercialización conjunta, comunicación, sensibilización y acciones para el fomento del empleo en la artesanía.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las Asociaciones Artesanas sin ánimo de lucro para 2016 en la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 152 del 2 de julio de 2016; modificada por modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las Asociaciones Artesanas sin ánimo de lucro en la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 285 del 12 de diciembre de 2017.

Cuarto. Actuaciones e Importe Subvencionable:

El crédito presupuestario de 50.000,00 euros, se distribuirá en las siguientes líneas de actuación.

A.- Proyectos subvencionables de Comercialización Conjunta, Comunicación y Sensibilización son:

A.1.- Para acciones de participación de los artesanos en ferias nacionales e internacionales, el crédito disponible es de 8.000,00 euros.

A.2.- Para que se organicen y ejecuten muestras regionales de artesanía en la Región de Murcia, el crédito disponible es de 8.000,00 euros.

A.3.- Para potenciar los Centros Regionales de Artesanía, Casas del Artesano y similares, con eventos y exposiciones que comuniquen la nueva artesanía a la sociedad, el crédito disponible es de 17.000,00 euros.

B.- Los proyectos subvencionables de Fomento del Empleo en la Artesanía son:

B.1.- Para organización y ejecución de cursos profesionales impartidos por maestros artesanos, el crédito disponible es de 17.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo es de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de septiembre de 2026.—El Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, Luis Alberto Marín González.